

Paraná, 20 de febrero de 2008

Al Sr. Gobernador de la
provincia de Entre Ríos
Dn Sergio Urribari

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., conforme los términos del decreto 1.169/05 GOB, a los fines de solicitarle información pública relacionada con el accionar del Poder Ejecutivo provincial.

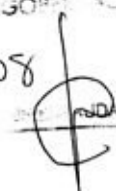
Motiva esta requisitoria el interés en conocer la nómina de asesores de la Gobernación; fecha desde la que prestan servicio; temáticas en las que colaboran; remuneraciones acordadas; y copia de los decretos por los que se dispusieron esas designaciones.

Sin otro particular, y descontando una respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida consideración y estima.



Oscar Londero
DNI: 20.778.287
San Martín 755
4315251-155-443059

MESA DE ENTRADAS GOB. PROV. ENTRE RÍOS
EXPT
20/02/08
MORA
DAGNA



Gobierno de Entre Ríos

NOTA N° "S" 43/3
PARANÁ, 28 MAR 2008
Ref. Expediente N° 870446.-

SEÑOR
D. OSCAR LONDERO
SAN MARTIN N° 755
PARANA.-

Me dirijo a Ud., con relación a las actuaciones de referencia, por las cuales solicita información, en los términos del Decreto N° 1169/05 GOB, acerca de la nómina de Asesores de la Gobernación, fecha de prestación de servicios, temáticas en las que colaboran y remuneraciones acordadas, requiriendo también copia de los instrumentos legales por los que fueron designados.

En tal sentido se adjunta a la presente copia de los Decretos de designación de los mismos, en cuyos textos legales se detallan sus datos personales, las tareas estipuladas y en los casos correspondientes los niveles remunerativos asignados.

Siendo todo cuanto puedo informar, salúdole atentamente.-


Dra. SIGRID KUNATH
Secretaría General y de Relaciones Institucionales
de la Gobernación de Entre Ríos

Planta



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

296

Decreto N° _____ GOB.-

PARANA, 21 DIC 2007

VISTO

Que ante el inicio del nuevo período constitucional corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer las funciones correspondientes al asesoramiento en Seguridad y responsable a cargo de la Custodia y la Seguridad del Sr. Gobernador;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°- Aféctase al Comisario Principal JORGE EMILIO FAUST, D.N.I. 16.174.879, Clase 1962, domiciliado en Barrio CTM, Casa 23 B. de la ciudad de Concordia, asignándole las funciones de Asesor en Seguridad en Casa de Gobierno a cargo de la Custodia y la Seguridad del Gobernador a partir del 12 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°- Por la Jefatura de Policía de la Provincia se continuará liquidando y abonando los haberes del Comisario Principal FAUST, en su totalidad.-

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

DIAM M. BROSKY
Responsible Archivist

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Planta

Decreto N°

78

GOB



PARANA, 15 ENE 2008

VISTO

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la designación de la señora Marta Dora ZAMARRIPA como Asesora Cultural Itinerante;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Asesora Cultural Itinerante a la señora Marta Dora ZAMARRIPA, M. I. N° 3.007.391, domiciliada en calle Scattini N° 95, Piso 2°, Departamento 47 de la ciudad de Concordia, a partir del 12 de diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 2°.- La designación dispuesta por el Artículo precedente se efectúa con el rango jerárquico de Directora General, bajo dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos lo haberes correspondientes, conforme a la designación efectuada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Decreto N° **1273** GOB.-
Expte. N° 799277.- /Año 2007.-

PARANA, **26 MAR 2008**

VISTO

Estas actuaciones iniciadas por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales oportunamente suscripto con el Dr. Juan Carlos VEGA, aprobado mediante Decreto N° 265/06 y prorrogado por Decretos N° 47/07 GOB y N° 3613/07 GOB;

Que la presente prórroga, prevista conforme la Cláusula Quinta del citado Contrato, resulta procedente atento a la necesidad de continuidad de la labor oportunamente encomendada, propiciándose la misma por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008;

Que en virtud de ello y conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima del referido Contrato, corresponde autorizar al Dr. VEGA hasta la suma de \$ 400,00.- mensuales en concepto de gastos de telefonía celular nacional e internacional para el corriente año;

Que la presente gestión encuadra en la excepción prevista en el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3 de la Ley N° 5140, modificada por Ley N° 8964 (T.U.O. del Decreto N° 404/95 MEOSP.) y su concordante Artículo 142°, Inciso 4°, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP;

Que la contratación deberá exceptuarse de la Directiva N° 3 GOB y los Decretos N° 23/03 GOB y N° 4167/05 MEHF;

Que asimismo se interesa el reconocimiento de la suma de \$ 267,00.- correspondiente a gastos de telefonía nacional e internacional por el período comprendido entre el 11 y el 31 de diciembre del año 2007 y la suma de \$ 3.000,00.- en concepto de honorarios profesionales al Dr. VEGA, por el mismo período;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, como así también el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello:

9

///2

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase en todas sus cláusulas el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado oportunamente con el Dr. Juan Carlos VEGA, M.I. N° 7.978.248, domiciliado en calle Lavalleja N° 47, Dpto. 2 de la ciudad de Córdoba, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del mismo, que fuera aprobado por Decreto N° 265/06 GOB. y prorrogado por Decretos N° 47/07 GOB y N° 3613/07 GOB, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Reconócese al Doctor Juan Carlos VEGA, la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00.-) mensuales, en concepto de gastos de telefonía nacional e internacional por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año, conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del referido Contrato.-

ARTICULO 3°.- Encuádrase la presente gestión en la excepción prevista en el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3 de la Ley N° 5140, modificada por Ley N° 8964 (T.U.O. del Decreto N° 404/95 MEOSP.) y su concordante Artículo 142°, Inciso 4°, Apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP.-

ARTICULO 4°.- Exceptúase la contratación de las disposiciones de la Directiva N° 3 GOB y de los Decretos N° 23/03 Gob y N° 4167/05 MEHF.-

ARTICULO 5°.- Reconócese y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267,00.-) correspondiente a gastos de telefonía nacional e internacional por el período comprendido entre el 11 y el 31 de diciembre del año 2007 y la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) al Dr. Juan Carlos VEGA en concepto de honorarios profesionales, por el mismo período, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 6° Impútase el gasto al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 1/9, Partida Parcial 4/9, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° **1273** GOB.-
Expte. N° 799277.- /Año 2007.-

///3

ARTICULO 7°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar las sumas que correspondan de acuerdo a lo pactado en el referido contrato y a lo dispuesto en el Art. 5° de este texto legal.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA GOBERNACION a sus efectos.-

mv/

